

**EL OJO CRÍTICO**



José  
Lois  
Estévez

## Cooperación intelectual. *Por José Lois Estévez*

En artículo publicado en ABC, Fernández-Carnicero, Letrado de las Cortes, se ocupa del tema ‘Derecho, Estado y sistema político’. Como me interesan sus reflexiones, aunque no siempre las comparta, no incurriré en la actitud que he reprochado muchas veces a gran parte de nuestros estudiosos: el ignorar defacto la cooperación intelectual. Pues nada mejor que cierta contraposición dialéctica para que las ideas se perfeccionen y la sociedad progrese con el debate.

Comienza su trabajo el autor lamentando que los juristas, ateniéndose sólo a las normas como decisiones, desatiendan sus preámbulos o exposiciones de motivos, porque en ellos está enunciada su razón de ser. Esto podría ser cierto si los legisladores fueran siempre respetuosos con la lógica y enteramente fieles aun propósito.

Del par de ejemplos que cita comentaré el Preámbulo de la Constitución, que juzga “expresivo”. Pero ¿guarda alguna clave hermenéutica para el texto o son siquiera compatibles sus sendos elencos de valores? Uno parece, más bien, la fe de erratas del otro.

Hace una rectificación importante al anteponer la justicia a la libertad; introduce en la nómina la seguridad (a secas) y “el bien de cuantos integran la Nación” como una meta más, sin reparar en la irrealidad que supone. Además, promete “garantizar cierta indefinida ‘convivencia democrática’ dentro de la Constitución y de las leyes, conforme a un orden económico y social justo” (que tampoco se dice cuál es y en qué consiste, y por ello es imposible realizarlo y más aún garantizarlo).

*Cada ley está sometida, quiéralo el legislador o no, a un necesario refrendo consuetudinario*

Sí; los fines del Preámbulo son muchos y ambiciosos; pero los medios (que no los justifican, no lo echemos en olvido) son necesariamente limitados y no siempre compatibles con la libertad, cuyo sacrificio, por principio, debe ser siempre mínimo.

Habla también de la necesidad de “Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular” (¡como si estuvieran en milagrosa armonía preestablecida!).

Aunque la frase recibe la aprobación explícita de Fernández-Carnicero, no sé cómo puede conciliarla con otras afirmaciones suyas, como al sostener que “el reto de cualquier jurista en España es servir a la justicia (sic, con minúscula) y al Derecho (ahora, con mayúscula) superando la estanqueidad normativa de las garantías subjetivas mediante su concordancia con la salvaguarda, conjunta e indivisible (¡!), del sistema democrático y del Estado de Derecho”.

Me parece que lo arriesgado en las afirmaciones del artículo es dar por conseguida la coherencia lógica de todo el texto constitucional, que se tiene por verdadero al 100%, lo cual es punto menos que imposible. La Historia de la Ciencia demuestra paladinamente que los más grandes sabios de la humanidad han conseguido pronunciar “unas pocas palabras verdaderas”, mientras que la gran mayoría de sus tesis han resultado erróneas.

Suponer que una Constitución hecha por los representantes, algo menos sabios, de un grupo de partidos, ideológicamente discrepantes, puedan dar de sí la verdad misma, sin mezcla de error alguno, sólo sería admisible donde esas leyes, confundidas con lo jurídico, fueran nulas en sus discordantes efectos.

Pero la ley ni monopoliza el Derecho, ni siquiera lo intenta. Admite otras fuentes. Y aunque calle respecto a las dos fundamentales: los convenios privados y la Ciencia jurídica, estadísticamente, sin posible duda, son las más vividas.

Cada ley está sometida, quiéralo el legislador o no, a un necesario refrendo consuetudinario. No es la ley la que tiene que admitir las costumbres. Es al revés: Si no se viven, las leyes se que dan en el topos uranos, son utópicas.